

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Cidacos para la prestación de los servicios fijados en los mismos
III.C.1340

El Ayuntamiento de Munilla, en sesión plenaria celebrada el día 21 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad, en trámite de constitución, de los municipios de Arnedo, Arnedillo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa, para la prestación de los servicios de Asistencia Social, recogida y tratamiento de basuras, evacuación y depuración de aguas residuales y cualesquiera otros de competencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de mayo, se expone al público el referido proyecto de Estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Munilla a 8 de mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992
III.C.1355

De conformidad con la Ley 39/88, y finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General del Municipio para el ejercicio de 1992, aprobado en sesión de 26 de Marzo de 1992 y publicado dicho acuerdo el 11 de Abril de 1992, y sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente según el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS POR CAPITULOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	24.099.724
2	Impuestos indirectos	3.784.405
3	Tasas y otros ingresos	25.065.512
4	Transferencias corrientes	20.954.777
5	Ingresos patrimoniales	848.761
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	1.245.645
9	Pasivos financieros	20.000.000
Total Ingresos		96.498.824

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	28.543.019
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.024.084
3	Gastos financieros	4.484.710
4	Transferencias corrientes	5.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.791.289
9	Pasivos financieros	23.655.722
Total Gastos		96.498.824

GASTOS POR GRUPO FUNCIONAL

Grupo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Servicios de carácter general	18.348.183
2	Protección civil y seguridad ciudadana	100.000
3	Seguridad, Protección y Promoción S.	8.955.729
4	Producción de b.p. de c. social	25.304.480
5	Producción de b.p. de c. económico	8.950.000
6	Regulación económica de c. general	200.000
7	Regulación económica de sec. product.....	4.500.000
9	Transferencias a Ad. Públicas	2.000.000
0	Deuda Pública	28.140.432
Total funciones		96.498.824

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 12 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación Definitiva del Presupuesto de 1990

III.C.1332

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.300.000
3	Tasas y otros ingresos	2.300.000
4	Transferencias corrientes	1.025.000
5	Ingresos patrimoniales	7.975.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.200.000
TOTAL INGRESOS		17.800.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000.000
3	Gastos financieros	1.000.000
4	Transferencias corrientes	10.300.000
TOTAL GASTOS		17.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del real decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

En Viniegra de Abajo a 9 de mayo de 1992.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990

III.C.1333

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, a los efectos que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y ocho días más.

En Viniegra de Abajo a 9 de mayo de 1992.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

Aprobación Inicial del Presupuesto de 1991

III.C.1334

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, nº 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, nº 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Abajo a 9 de mayo de 1992.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.